



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA ARQUITECTURA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS S.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ULISES CAMACHO REYNA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIONES XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 361/2019.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA DECLARADA DESIERTA EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-005-2019 MISMA QUE FUE ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/241/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EECA/CSJS/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Aldéa Benito Juárez. C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 1 de 12

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DEBECOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" NUMERO UDCPSO/0274/2019, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIESEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 1.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,977, LIBRO 615 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTORIANO JOSÉ GUTIÉRREZ VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 202 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO P-626473/2015. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2015.
- II.2.- EL C. ULISES CAMACHO REYNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARQUITECTURA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS S.C., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTA CON LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONTROL DE TODO TIPO DE EMPRESAS, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PALENQUE No. 560, COL. LETRÁN VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 5207 8299.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ACP150819QD5**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AH CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **ARQUITECTURA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS S.C.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS **SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS), 2 (ANEXO TÉCNICO) Y 3 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESTE A **"EL GCDMX"**, **LOS SERVICIOS**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS), 2 (ANEXO TÉCNICO) Y 3 (COSTOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

24 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$2,552,724.26 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 26/100M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 3** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE QUE REALIZO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS), 2 (ANEXO TÉCNICO) Y 3 (COSTOS), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EECA/CSJS/JRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810 Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

OCTAVA. - REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADA EN ALTADENA NO. 23, PISO 6, ALA NORTE, COL. NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX., DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS) Y 2 (ANEXO TÉCNICO), EL PERÍODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS), 2 (ANEXO TÉCNICO) Y 3 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁ SUPERVISADO Y AVALADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, VERIFICARÁN LOS SERVICIOS ENTREGADOS SERÁN RECHAZADOS SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL

EECA/CSJS/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**. PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL **1% (UNO POR CIENTO)**, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN EL ÁREA REQUERENTE; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE

EECA/CSJS/IRHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 10 de 12

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS), 2 (ANEXO TÉCNICO) Y 3 (COSTOS)**, YA QUE POR HABERSE DECLARADO DESIERTA SE CONSERVAN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES No. IR-005-19, DEL CUAL EMANA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-2019

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. ULISES CAMACHO REYNA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
ARQUITECTURA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS S.C.

CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", Y POR LA OTRA LA EMPRESA "ARQUITECTURA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, S.C.".

EECA/CSJS/RHG/JLAT

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 12 de 12

ÚLTIMA
VERSIÓN

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIO

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-142-21

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Nº	CONCEPTO	ENTREGABLE/DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA
1	FASE I DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	POSTERIOR AL FALLO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE LO SIGUIENTE: • FORMATOS DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN (FSD), DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES. • RESUMEN POR CADA REMESA, EN EL QUE SE INDIQUE LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES (Y DE HABERSE PRESENTADO LEGAJOS) Y FOJAS ÚTILES DIGITALIZADAS POR CADA UNO DE ELLOS. • "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMATO PDF, UN ARCHIVO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE UN CD POR EXPEDIENTE O LEGAJO, EL CUAL PODRÁ CONTENER UNA O VARIAS CARPETAS DERIVADO DEL TAMAÑO DEL EXPEDIENTE O LEGAJO RESPECTIVO.	LA ENTREGA FINAL SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONTADA A PARTIR DE QUE EL ÁREA QUE SUPERVISA EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, HAGA ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES A DIGITALIZAR DEL MES QUE CORRESPONDA, LOS CUALES ÚNICAMENTE CORRESPONDERÁN AL EJERCICIO FISCAL DE 2019.
2	RECOLECCIÓN Y SELECCIÓN DE INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA REALIZADAS POR LA DGAF, QUE PERMITA CONTAR CON UN PATRÓN DE OPERACIÓN CON LOS ELEMENTOS ESENCIALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INMERSOS EN DICHAS CONTRATACIONES.	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ESTABLECER UN "PATRÓN DE OPERACIÓN" QUE FUNCIONE COMO HERRAMIENTA PARA PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS AL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS Y LA GENERACIÓN DE NUEVOS O MÁS EFICACES PROYECTOS DE MEJORA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DGAF. EN ESTE SENTIDO, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LA SECRETARÍA DEBERÁ OTORGAR LAS FACILIDADES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, QUE POR SUS ELEMENTOS RESULTEN RELEVANTES PARA CADA SEGMENTO A DESARROLLAR SEÑALADOS EN UN "TABLERO DE SEGMENTOS" Y PROPORCIONARLA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE. • INFORME DE CONCLUSIÓN Y VERSIÓN FINAL DEL MATERIAL DE APOYO CORRESPONDIENTE.	LA TOTALIDAD DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE A ESTA FASE, SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019. EN CASO DE EXISTIR COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS POR EL PERSONAL DESIGNADO DE LA DGAF, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ATENDERÁ LOS MISMOS Y REALIZARÁ UNA SEGUNDA ENTREGA A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADOS.
3	FASE III SERIE DOCUMENTAL	SERIE DOCUMENTAL POR UN PORCENTAJE MÁXIMO EN VOLUMEN DEL 10% DE LA TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CONTEMPLADOS EN LA FASE I. • INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL EN EL QUE SE INDIQUE LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES TRABAJADOS EN EL MES. LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO QUE ESTABLEZCA UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 10% DENTRO DEL UNIVERSO DE EXPEDIENTES CONSIDERADOS EN LA FASE I DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS EXPEDIENTES QUE CONSIDERE DE MAYOR RELEVANCIA PARA LA SECRETARÍA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, A EFECTO DE INTEGRARLOS A LA PRESENTE FASE Y CONSTITUIR LA SERIE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A CADA EXPEDIENTE.	LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES SERÁN ENTREGADOS 10 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)

“Servicios Profesionales de Consultoría para un mejor Control Interno en materia de contratación pública en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México”.

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población de escasos recursos residentes en la Ciudad de México (CDMX), a fin de mejorar y elevar su calidad de vida mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad.

Su Misión es dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud y avanzar en la vigencia de la gratuidad, la universalidad y la integralidad en la atención de la salud, mediante una política de salud para asegurar su derecho a partir del fortalecimiento de los servicios públicos y su financiamiento solidario.

Su Visión es la construcción de un sistema de salud universal, equitativo, preventivo, eficiente, eficaz y oportuno, en el que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (la Secretaría) se consolide como la instancia rectora y articuladora de los programas y acciones que en materia de salud se implementan a favor de la población de escasos recursos.

Para lograr lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (DGAF) tiene entre sus atribuciones, la de instrumentar de conformidad con la normatividad aplicable, los procesos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su Reglamento.

En este contexto, la DGAF tiene la necesidad de realizar la contratación de los **“Servicios profesionales de consultoría para un mejor Control Interno en materia de Contratación Pública de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México”**, que coadyuven con los Servidores Públicos involucrados en los procedimientos de contratación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y permitan homologar criterios y facilitar la integración de los expedientes correspondientes, tanto para las áreas solicitantes como para la contratante.

La necesidad de generar esta contratación resulta conveniente para la DGAF, toda vez que a partir del cambio de administración de gobierno se visualizó una transformación que repercutió en la mayoría de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, la cual tuvo como resultado la rotación de personal y con ello la inherente necesidad de dar continuidad a las funciones y trabajos de diversos puestos que participaban directamente en el proceso de contratación, así como la correcta integración documental de las contrataciones de bienes y/o servicios; lo que trajo como consecuencia un incremento importante de trabajo y de factores de riesgo derivadas de los procesos de contratación.

Esta nueva etapa de administración hace necesario implementar mecanismos para fortalecer el control interno y alinear los criterios de contratación, a fin de garantizar la debida y correcta observancia a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable a la materia.

Cabe señalar que, para el fortalecimiento de las nuevas estrategias en materia de políticas públicas en contratación pública, el Sistema de Planeación Estratégica en las organizaciones públicas y privadas, tiene que ser una herramienta eficiente y viable, para que sus efectos puedan ser observables y adecuados. En este sentido, resulta necesario para la DGAF efectuar un “monitoreo” para la supervisión de proyectos específicos en materia de



contratación pública realizados por la Secretaría, por lo que requiere llevar a cabo la contratación de los **Servicios profesionales de consultoría para un mejor Control Interno en materia de Contratación Pública de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la operación sustantiva así como del control interno a cargo de las Unidades Administrativas a su cargo en el tema de contratación pública.

En este tenor, la contratación del servicio, objeto del presente Anexo Técnico no implica la sustitución de un proceso administrativo vigente, ni la sustitución en las funciones y obligaciones de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación y de la administración de contratos; sino el cumplimiento de la elaboración de material de apoyo administrativo y digitalización de expedientes para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. La consultora a la que se adjudique el contrato, en adelante el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá, en todo momento, consultar y atender la toma de decisiones del servidor público responsable de la presente del contrato.

II. OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Generar un acervo documental de expedientes de contratación pública de la DGAF, que permita responder oportunamente las necesidades de guarda, búsqueda, conservación y consulta electrónica de los expedientes de contratación, lo que permitirá agilizar los tiempos de respuesta de los diferentes procesos y consultas que se realizan en la DGAF;
- Consolidar un "patrón de operación" con los elementos esenciales aplicables a la totalidad de los procedimientos de contratación pública, a efecto de poder establecer una base sólida para mejorar la plataforma en materia de contratación pública de la Secretaría, y establecer un adecuado seguimiento de la Planeación Estratégica y el Control Interno Institucional.
- Coadyuvar con la ejecución de los procedimientos de contratación derivados del patrón de operación a través del material de apoyo que sirva de guía a las áreas involucradas en la tarea de dotar de bienes y servicios a la Secretaría y con ello, fortalecer el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en materia de contratación pública para esta Dependencia.
- Proponer la creación de documentos que integran el expediente correspondiente, en las etapas para generar cada una de esas documentales y en su respectiva revisión y validación, a fin de alinear su contenido con la normatividad y lineamientos aplicables para su ejecución.
- Generar una serie documental conforme a la normatividad vigente y aplicable en materia de contrataciones públicas.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Fase I. Digitalización de expedientes de Contratación de la DGAF.

En la presente fase, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá llevar a cabo la digitalización y clasificación de expedientes de Contratación Pública; para lo cual la Secretaría entregará un legajo de expedientes previamente seleccionados del ejercicio 2019, mismos que se entregarán mediante una "ficha de entrega", la cual deberá contar con los datos mínimos de identificación, como lo son: fecha, nombre y firma del servidor público quien entrega, número de juicio, objeto de la contratación y nombre del responsable por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de quien recibe.

La primera entrega de la documentación a digitalizar será entregada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a más tardar 10 días naturales posteriores al fallo correspondiente. En lo sucesivo y derivado de las tareas de digitalización la Secretaría podrá contar con expedientes debidamente clasificados y en medio electrónico, permitiendo así una búsqueda y manejo de los mismos en un menor tiempo, para ello se requiere de la utilización de equipo de digitalización especializado, así como de personal capacitado para la adecuada digitalización de expedientes, lo que se traducirá en una mejora directa los diversos procesos que desarrolla la DGAF.



a) Objetivos Específicos:

- La preparación de documentos para el proceso de digitalización. (Recepción, despliegue de documentación, quitar grapas, clips y cualquier artefacto que impida la correcta digitalización de los documentos correspondientes, remitir expediente en el mismo orden que fue entregado para la digitalización, y cualquier actividad relacionada con este proceso.)
- La entrega de la documentación digitalizada, en medio electrónico.

Lo anterior, a fin de que se reduzcan los tiempos de las búsquedas de la información, lo que conlleva a un incremento de la productividad.

b) Características de la Digitalización:

Se entenderá como foja, una cara de una hoja de papel de un documento y foja útil, una cara de una hoja de papel donde contenga texto, imagen o información de un documento.

Debido al carácter confidencial de la información integrada en los expedientes administrativos, las actividades de entrega y recepción de documentación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se realizarán dentro de las instalaciones de la Secretaría; para tal fin la Secretaría designará espacios físicos durante la vigencia del instrumento jurídico.

Para llevar a cabo el servicio requerido es necesario tomar en cuenta que los documentos a digitalizar se encuentran físicamente en el siguiente lugar:

Lugar	Tipo de Documento
Altadena No. 23, Piso 6, Ala Norte, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Expedientes de contratación con documentos en tamaño doble carta, oficio carta, media carta, tickets y volantes con diferentes tipos de papel, cartulina, hoja bond, hoja albanene y papel cebolla.
	Expedientes con documentos en tamaño, oficio carta, media carta, tickets y volantes con diferentes tipos de papel, cartulina, hoja bond, hoja albanene y papel cebolla.

Para cumplir con el servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asignará a un líder de proyecto, un supervisor y una plantilla de personal que designe para tal efecto, así como los recursos materiales que considere necesarios para garantizar que el servicio se proporcione de conformidad con los requerimientos operativos y técnicos establecidos en el presente Anexo Técnico.

El personal que asignará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al proceso de digitalización, será responsable de salvaguardar la documentación que se le proporcione evitando así que sufra deterioro o pérdida, por lo que una vez concluido el servicio, deberá ser entregada en las mismas condiciones en las que le fue proporcionada a la Secretaría, quien verificará las condiciones en las que fueron entregados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá designar al personal destinado para llevar a cabo las tareas indicadas en la presente Fase, el cual deberá contar con experiencia mínima de un año en procesos de digitalización acreditable en curriculum vitae y contar con estudios en: ciencias del derecho, administración, contaduría pública y/o carreras afines.

c) Digitalización de expedientes:

El proceso de digitalización se realizará por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" apegándose a las siguientes características:

- Blanco y Negro, en caso de fotografías y planos deberá ser con la misma resolución de un documento normal.
- Digitalización de fojas útiles, inclusive aquellas fojas que aparezcan como canceladas o con la leyenda "sin texto".
- Eliminar hojas en blanco.



- Se generarán archivos en formato PDF.
- El contenido del expediente debe estar en un solo archivo electrónico, tratándose de legajos estos deberán ser digitalizados generando un archivo por cada legajo, indicando el nombre del expediente y el número de legajo.

d) Control de Calidad:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que la imagen digital como los metadatos recopilados en el proceso de digitalización son totalmente representativos al expediente original en físico y cumplen con los requisitos mínimos de facilidad de lectura y definición de caracteres en función al estado del papel original.

e) Armado del expediente o legajos:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá regresar a la Secretaría, cada uno de los expedientes o legajos físicos ya digitalizados y se arman a su estado original, tomando en cuenta la integración de cada uno de ellos. Durante la ejecución de los trabajos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con un respaldo de los trabajos realizados, a fin de que, ante cualquier pérdida de información, se cuente con la fuente alterna de recuperación de los documentos digitalizados.

f) Entrega del expediente o legajos:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá entregar a la Secretaría en formato PDF, un archivo electrónico a través de un CD por expediente o legajo, el cual podrá contener una o varias carpetas derivado del tamaño del expediente o legajo respectivo. La información digitalizada debidamente organizada, en medio magnético, que proporcionará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con la capacidad suficiente de acuerdo a las indicaciones de este anexo técnico y la descripción de archivos contenidos.

g) Confidencialidad:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre los elementos e información que sea proporcionada por la Secretaría. Lo anterior, en el entendido de que la información es clasificada como reservada. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" así como sus apoderados, empleados y/o funcionarios de cualquier clase, no podrán utilizar o divulgar la información de la Secretaría.

Fase II. Recolección y Selección de información generada con motivo de los procedimientos de contratación pública realizadas por la DGAF, que permita contar con un patrón de operación con los elementos esenciales aplicables a la totalidad de los procesos administrativos inmersos en dichas contrataciones.

a) Patrón de Operación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá establecer un "Patrón de Operación" que funcione como herramienta para proveer de los insumos necesarios al proceso de planeación estratégica, proporcionando la información necesaria para generación de nuevos o más eficaces proyectos de mejora en materia de contratación pública de la Secretaría a través de la DGAF.

El "Patrón de operación" referido permitirá reforzar las siguientes acciones:

1. Proveer información puntual a las unidades administrativas de la Secretaría sobre los elementos que deben tomar en consideración para dictaminar la procedencia de realizar los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
2. Coadyuvar al fortalecimiento del control interno relacionado con los procedimientos de contratación, y
3. Fortalecer la operación de las áreas adscritas a la DGAF, que por sus atribuciones participan en los procedimientos de contratación pública respectivos.



Todo el material que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá ser diseñado conforme a la normatividad aplicable de la Ciudad de México y alineada entre otras al siguiente acervo normativo:

- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los Procedimientos de Contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007)
- Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017.
- Lineamientos de precios más bajos. (Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril de 2010)
- Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Una vez que el material de apoyo cuente con la aprobación del servidor público que designe la DGAF, determinará el envío a todas las áreas, que en su momento puedan contar con el carácter de área solicitante.

Fase III. Serie Documental.

Como parte de la prestación de los servicios, la DGAF requiere a fin de satisfacer una necesidad de gestión documental resultado de los procedimientos de contratación, un apoyo que permita estructurar y ordenar el contenido mediante un guion jurídico y cronológico documental por cada tipo de procedimiento de contratación plasmado en el expediente.

La generación y diseño de la serie documental fortalecerá la correcta administración de la información y la consulta interna de expedientes activos. Éste deberá responder el seguimiento y control de procedimientos de contratación que forman parte del objeto del servicio, por lo que en conjunto con la DGAF se aplicará dicha práctica en el procedimiento específico.

En la presente fase se integrará a cada expediente analizado, un Abstract (portada) que contenga entre otros, los siguientes datos:

- a) Objeto de la contratación.
- b) Proveedor.
- c) Tipo de proceso de contratación.
- d) Monto y Plazo.
- e) Penas.
- f) En el caso que aplique datos del convenio modificatorio.

La Secretaría, a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá entregar un listado que establezca un porcentaje equivalente al 10% dentro del universo de expedientes considerados en la Fase I del presente documento, los expedientes que considere de mayor relevancia para la Secretaría respecto del ejercicio fiscal 2019, a efecto de integrarlos a la presente Fase y constituir la serie documental correspondiente a cada expediente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

En este sentido, con base en las atribuciones conferidas en las disposiciones aplicables, la Secretaría deberá otorgar las facilidades a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la recolección de los expedientes de contratación, que por sus elementos resulten relevantes para cada segmento a desarrollar señalados en un "Tablero de Segmentos" y proporcionarla dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del instrumento contractual correspondiente.

b) Recolección y selección de información

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar la recolección y selección de información respecto de cada uno de los segmentos señalados en el presente Anexo Técnico, así como de la contenida en los expedientes que para tal efecto sean proporcionados por la Secretaría.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender los parámetros y demás elementos que para tal efecto indique la Secretaría, en relación con cada uno de los segmentos que se relacionan en el presente documento.

Dicha recolección y selección de información permitirá reforzar, entre otros aspectos, los siguientes: (i) proveer información sobre los elementos destacados utilizados en las contrataciones realizadas por la Secretaría; (ii) coadyuvar al fortalecimiento del control interno relacionado con los procedimientos de contratación antes citados, y (iii) fortalecer la operación de las áreas adscritas a la DGAF, realizando a través de los conceptos establecidos en el siguiente tablero:

TABLERO DE SEGMENTOS

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL SOPORTE ADMINISTRATIVO	INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	CONTRATOS Y ANEXOS	FORTALECIMIENTO DE CONTRATACIONES
REQUISICIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA	ELEMENTOS ESENCIALES	RECOMENDACIONES DE MEJORA EMITIDAS CON BASE EN EL AVANCE DEL PROYECTO(S) OBJETO DEL MONITOREO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	INTEGRACIÓN NORMATIVA DEL ANEXO TÉCNICO	INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO(S) OBJETO DEL MONITOREO
CRONOGRAMAS DE AVANCE DEL PROYECTO(S) OBJETO DEL MONITOREO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MODELO DE CONTRATO	
	JUNTA DE ACLARACIONES		
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		INFORME DE CONCLUSIÓN.
	FALLO		

La consolidación de la información antes indicada, tendrá como objetivo permitir a las Unidades Administrativas involucradas en los procesos de contratación pública, contar con una herramienta global o patrón de operación para los fines que han sido señalados en el presente Anexo Técnico. La recolección y selección de información de cada uno de los segmentos señalados en el tablero anterior, implica un entregable para efectos de contabilización de los servicios, lo anterior, permitirá contar con los soportes documentales que justifiquen cada proceso de contratación de acuerdo a la experiencia de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y conforme a los estándares generales y mejores prácticas en la materia, con la finalidad de coadyuvar a mejorar el contenido de los documentos antes citados y se fortalezca su contenido de acuerdo a las observaciones derivadas de los órganos fiscalizadores de la propia Secretaría. El soporte documental que elaborará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá diseñarse mediante documentos que contengan todas las hipótesis que señala la normatividad aplicable.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

IV. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Lugar de la prestación del servicio

Todos los entregables que se generen por la prestación del servicio se entregarán al servidor público designado por la Dependencia, en las instalaciones de la DGAF en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ubicadas en el inmueble de la calle de **ALTADENA NÚMERO 23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" seleccionado deberá llevar a cabo todas las actividades acordadas y plasmadas en este documento.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** seleccionado entregas preliminares o inmediatas o finales durante el avance de los servicios.

- Vigencia o plazo del contrato

A partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Relación laboral

El personal del prestador de servicios adjudicado no tendrá con la Secretaría ninguna relación laboral y únicamente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados.

V. ENTREGABLES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar en tiempo y forma los siguientes entregables:

Nº	CONCEPTO	ENTREGABLE/DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA
1	FASE I Digitalización de expedientes de contratación	Posterior al fallo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" , deberá entregar mensualmente lo siguiente: • Formatos de Servicio de Digitalización (FSD), debidamente firmados por ambas partes. • Resumen por cada remesa, en el que se indique la cantidad de expedientes (y de haberse presentado legajos) y fojas útiles digitalizadas por cada uno de ellos. • "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en formato PDF, un archivo electrónico a través de un CD por expediente o legajo, el cual podrá contener una o varias carpetas derivado del tamaño del expediente o legajo respectivo.	La entrega final se realizará de manera mensual contada a partir de que el área que supervisa el presente Anexo Técnico, haga entrega al prestador de servicios la totalidad de los expedientes a digitalizar del mes que corresponda, los cuales únicamente corresponderán al ejercicio fiscal de 2019.
2	Recolección y Selección de información generada con motivo de los procedimientos de contratación pública realizadas por la DGAF, que permita contar	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá establecer un "Patrón de Operación" que funcione como herramienta para proveer de los insumos necesarios al proceso de planeación estratégica, proporcionando la información necesaria para la implantación de acciones y medidas correctivas y la generación de nuevos o más eficaces proyectos de mejora en materia de contratación pública de la Secretaría a	La totalidad del entregable correspondiente a esta Fase, se entregará a más tardar el 20 de diciembre de 2019. En caso de existir comentarios, observaciones o sugerencias por el personal designado de la DGAF, el prestador de servicios atenderá los mismos y realizará una segunda entrega a más tardar a los diez días naturales después de



Nº	CONCEPTO	ENTREGABLE/DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA
	con un patrón de operación con los elementos esenciales aplicables a la totalidad de los procesos administrativos inmersos en dichas contrataciones.	través de la DGAF. En este sentido, con base en las atribuciones conferidas en las disposiciones aplicables, la Secretaría deberá otorgar las facilidades a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la recolección de los expedientes de contratación, que por sus elementos resulten relevantes para cada segmento a desarrollar señalados en un "Tablero de Segmentos" y proporcionarla al prestador del servicio dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del instrumento contractual correspondiente. • Informe de conclusión y versión final del material de apoyo correspondiente.	haber sido solicitados.
3	FASE III Serie Documental	Serie documental por un porcentaje máximo en volumen del 10% de la totalidad de expedientes contemplados en la Fase I. • Informe de actividades mensual en el que se indique la cantidad de expedientes trabajados en el mes. La Secretaría, a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá entregar un listado que establezca un porcentaje equivalente al 10% dentro del universo de expedientes considerados en la Fase I del presente documento, los expedientes que considere de mayor relevancia para la Secretaría respecto del ejercicio fiscal 2019, a efecto de integrarlos a la presente Fase y constituir la serie documental correspondiente a cada expediente.	La totalidad de los expedientes serán entregados 10 días hábiles previos a la conclusión del contrato que se formalice.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en caso de no recibir observaciones por parte de la DGAF, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables antes mencionados, los mismos se entenderán recibidos a entera satisfacción. Por lo anterior, se llevará a cabo una acta de entrega-recepción para la validación de los servicios realizados por el PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo al mes y a la Fase que corresponda, de conformidad con el cronograma establecido en el numeral VI. del presente Anexo Técnico, para los efectos conducentes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a la DGAF un Plan de Trabajo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo del servicio, el cual deberá contener un calendario con fechas definidas para la presentación de los entregables antes mencionados.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

VI. CRONOGRAMA

Entregable	Tema	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
FASE I	Digitalización de expedientes de contratación				
FASE II	Recolección y Selección de información generada con motivo de los procedimientos de contratación pública realizadas por la DGAF, que permita contar con un patrón de operación con los elementos esenciales aplicables a la totalidad de los procesos administrativos inmersos en dichas contrataciones.				
FASE III	Serie Documental				

VII. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los servicios efectuados se realizará por transferencia electrónica interbancaria en moneda nacional por el importe de los servicios, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la cuenta por liquidar certificada (C.L.C.), la facturación se presentará en el área responsable de la supervisión de la ejecución de los trabajos, en el horario de 09:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, con el soporte documental correspondiente, debidamente requisitada y el documento sea validado por el servidor público responsable de la supervisión de los servicios realizados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Los pagos se realizarán en cuatro exhibiciones mensuales, previa satisfacción de los entregables recibidos por el servidor público responsable y previa entrega de la factura correspondiente. Cada uno de los cuatro pagos corresponderá al 25% del valor total del servicio.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a la fecha de la formalización del contrato por un monto correspondiente al 15 (quince) por ciento del valor máximo del contrato, antes del IVA.

IX. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en los artículos 57 y 58 de su reglamento y en lo dispuesto en el punto 5.13 de la Circular Uno 2019, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, la Secretaría aplicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", penas convencionales calculadas sobre el importe total del servicio respecto del entregable no realizado conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

El monto de las penas convencionales se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y únicamente se liquidará al proveedor la diferencia que resulte.

En ningún caso el pago de las penas convencionales se aceptará en especie.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810,
Ciudad de México. Tel. 51321200 ext. 1371

CIUDAD INNOVADORA
Y DE SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Independientemente de las penas mencionadas, el incumplimiento contractual por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dará lugar a la aplicación de las sanciones de orden civil, económico, penal y administrativo, que en su caso procedan.

Las penas convencionales se aplicarán de la siguiente manera:

Por cada día natural de atraso que transcurra sin que los servicios sean entregados conforme a lo establecido en el contrato respectivo, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de los servicios no entregados antes de I.V.A.

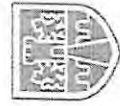
El monto de las penas convencionales no deberá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; una vez rebasado dicho importe se procederá a la rescisión del contrato en términos del **artículo 42** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

X. COMO DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO

Nº	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	"Servicios profesionales de consultoría para un mejor Control Interno en materia de Contratación Pública en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México".	SERVICIO	
		IVA	
		Total	

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" ofrecerá un precio unitario que integra la totalidad del servicio.

- LOS IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONTRATANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SSCDMX-DGA-142 -2019

ANEXO 3
“DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS”

PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3331-0014	333100000	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	1	\$2,200,624.36	\$2,200,624.36
						SUBTOTAL	\$2,200,624.36
						I.V.A	\$352,009.90
						TOTAL :	\$2,552,724.26

IMPORTE: (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 26/100 M.N)

NOTA: EL PRESENTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México
Tel. 51321200 ext 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

